

CONVENIO MODIFICATORIO CD117/18

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO CD09/11 DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, LIFER DEL NORTE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. LOURDES MARÍA FERNANDEZ ARCHULETA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 06 de Mayo del 2011, el **MUNICIPIO** y el **PRESTADOR**, celebraron un contrato identificado bajo el No. **CD09/11**, cuyo objeto es el servicio de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en un total de 16 rutas habitacionales; con fecha 11 de Enero del 2013, se firmó un Adendum al contrato de prestación de servicios en comento, mediante el cual las partes acordaron homologar el término de la vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2024.
- II. Que con fecha 02 de Octubre de 2018, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió "Dictamen Financiero" relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; lo anterior debido a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, según oficio DSPM/214/2018 de fecha 21 de Septiembre de 2018, quien para tal efecto presentó ante la Tesorería del Municipio de Chihuahua documentación correspondiente a los contratos, cuadros comparativos de incrementos en el combustible de diésel y de las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor por los años 2016, 2017 y al mes de Octubre de 2018, así como los pagos efectuados actualmente y de los proyectados a los distintos prestadores de los servicios anteriormente descritos.

- III.** Que mediante oficio número DSPM/257/2018 de fecha 03 de Octubre de 2018 y basado en el Dictamen financiero emitido por la Tesorería del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicitó a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor la elaboración de los convenios modificatorios a los contratos administrativos y/o de prestación de servicios de concesión del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, lo anterior a fin de llevar a cabo la actualización del monto del pago de los servicios resultante de la revisión anual; actualización que es correspondiente a un incremento del 5% (cinco por ciento) del monto mensual por ruta, con fundamento en la cláusula tercera la cual dice; *"el monto pagado por los servicios contratados serán revisados anualmente o cuando las partes lo determinen de común acuerdo, para analizar las variaciones que afecten la estructura de costos, que sirvieron de base para determinar dicho monto incluyendo el bono por desempeño, efectuando los cambios que en su caso procedan, formalizando estos mediante anexos de ejecución que firmados por ambas partes se anexen al contrato correspondiente"*.

DECLARACIONES:

- I.** Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad, como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 13 de julio de 2018, así como el Acta de Sesión Solemne 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 2. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter y personalidad, como Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de septiembre de 2018, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
 3. Que el **Lic. José De Jesús Granillo Vázquez**, acredita su carácter y personalidad, como Oficial Mayor, con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de septiembre de 2018, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42 fracción XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
 4. Que la **Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda**, acredita su carácter y personalidad, como Directora de Planeación y Evaluación, con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de septiembre de 2018, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere en el Artículo 75, fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
 5. Que la **C.P. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita su carácter y personalidad, como Tesorera Municipal, con la que comparece al presente acto mediante nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de septiembre de 2018 y quien comparece en este acto

en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

6. Que el **Lic. Ricardo Martínez García**, acredita su carácter y personalidad, como Director de Servicios Públicos Municipales, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de septiembre de 2018, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 67 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 58 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
 7. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, acredita su carácter y personalidad, como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación del H. Ayuntamiento de Chihuahua, mediante constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 13 de julio de 2018, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- II.** Declara el **PRESTADOR**, declara por conducto de su representante legal, que las facultades que le fueron concedidas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.
- III.** Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato número **CD09/11**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.
- IV.** Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, según suficiencia presupuestal para el año que corresponda.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente Convenio Modificatorio, atendiendo a que se han presentado variaciones que afectan la estructura de los costos que sirven de base para determinar el monto del pago por el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en Rutas Habitacionales, "**LAS PARTES**", acuerdan un incremento del monto establecido en el contrato original No. **CD09/11**, basado en lo dispuesto en el oficio No. DSPM/257/2018, Anexo 6 (Seis), emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, según se describe a continuación:

Número de Rutas: 16	
Pago mensual actual por ruta sin I.V.A. y sin bono:	\$31,430.98 M.N.
Pago mensual por ruta sin I.V.A. y sin bono, con incremento del 5%:	\$33,002.52 M.N.
Bono Mensual de desempeño:	\$3,792.68 M.N.

Pago total mensual con incremento del 5%:	\$682,919.08 M.N.
---	-------------------

SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" deberá modificar la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula octava del contrato **CD09/11** mediante Póliza de Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la Ciudad de Chihuahua, equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total a ampliar es decir por la cantidad de **\$819,502.89 M.N. (Ochocientos Diecinueve Mil Quinientos Dos Pesos 89/100 Moneda Nacional)**.

TERCERA. VIGENCIA. Las **PARTES** convienen que el presente convenio modificatorio tendrá una vigencia a partir del **03 (Tres) de Octubre de 2018.**

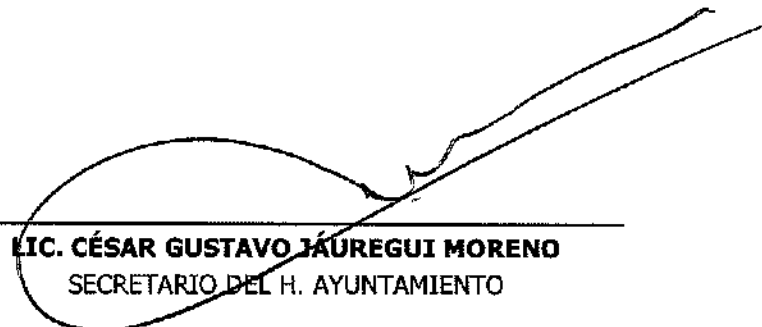
CUARTA. JURISDICCIÓN. Las **PARTES** acuerdan expresamente someterse en caso de controversia ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

"EL MUNICIPIO"



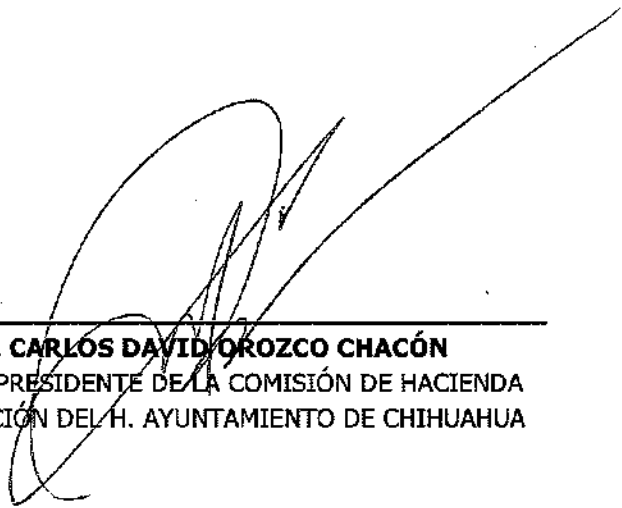
MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

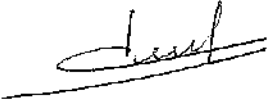


LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PRESTADOR:



LIFER DEL NORTE, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA